



# Boletín Oficial



ORGANO DE DIFUSION OFICIAL  
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS

## SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Franqueo pagado, publicación periódica. Permiso núm. 005 1021  
características: 114182816. Autorizado por SEPOMEX

Tomo III Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México. Viernes 13 de Marzo de 2009 No. 150

### INDICE

Publicaciones Estatales:		Página
Decreto No. 182	Por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Reforma, Chiapas, y al mismo tiempo se aprueba la solicitud para desincorporar del Patrimonio Municipal, una superficie de terreno de: 2,273.58 metros cuadrados, para enajenarlos en vía de donación a favor de la "Unión de Pequeños Propietarios de Automóviles de Alquiler Sitio Reforma Registro 1106", terreno ubicado en Calle Adolfo López Mateos y Calle 13 de Mayo de la Colonia Centro, Zona I, de esa Ciudad. ....	2
Decreto No. 183	Por el que se convoca a los Diputados integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, al Primer Período Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional. ....	7

**Publicaciones Estatales:**

**Secretaría General de Gobierno  
Dirección de Asuntos Jurídicos  
Departamento de Gobernación**

**Decreto Número 182**

**Juan Sabines Guerrero, Gobernador del Estado de Chiapas, a sus habitantes hace saber: Que la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado, se ha servido dirigir al Ejecutivo a su cargo el siguiente:**

**Decreto Número 182**

**La Comisión Permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política local; y,**

**Considerando**

Que en atención, ai Oficio número SM/120/2007, de fecha 05 de noviembre del año 2007, y recibido por este Honorable Congreso del Estado el día 08 de noviembre del año 2007, dirigido al C. Juan Anonio Castillejos Castellanos, en esa fecha en funciones de Diputado Presidente de la Mesa Directiva de este Honorable Congreso del Estado, signado por el C. Profr. José Guadalupe Arismendi Álvarez, en esa fecha Presidente Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento de Reforma, Chiapas, por medio del cual solicitó autorización a esta Soberanía Popular, para desincorporar del Patrimonio Municipal, una superficie de terreno de: **2,273.58 metros cuadrados**; para enajenarlos en vía de donación a favor de la "**Unión de Pequeños Propietarios de Automóviles de Alquiler Sitio Reforma Registro 1106**", terreno ubicado en Calle Adolfo López Mateos y Calle 13 de Mayo de la Colonia Centro, Zona I, de ese Municipio. El Ayuntamiento de referencia le anexó al oficio antes mencionado la siguiente documentación: Copia simple del Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo número 066/04, celebrada el día 30 de octubre del año 2004, donde el Cuerpo Edilicio de ese entonces acordó la desincorporación antes aludida; Copia simple de la Escritura Pública número 307, Volumen número 04, Pasada ante la Fe del Lic. Mariano Cantoral Hernández, Notario Público número 7 del Estado, de fecha 07 de octubre del año 1975, por el cual el Ayuntamiento de Reforma, pretende acreditar la Propiedad Municipal a desincorporar; Copia simple del plano de Localización que identifica el referido predio y Copia certificada del escrito de solicitud al entonces Presidente Municipal, de fecha 10 de octubre del año 2004, signado por los CC. Gustavo Estrada Aguilar, Juan M. Solís López, Neftalí Zacarías de la Cruz, Hilario Montiel Pérez, Saúl Vidal Montalvo y Felipe Robles Pérez, Secretario General Sitio Reforma, Secretario de Trabajo, Secretario de Actas y Acuerdos, Secretario de Finanzas, Secretario de Vigilancia y Secretario de Acción y Propaganda, respectivamente, de la Confederación Nacional de Organizaciones Populares, de la Unión de Pequeños Propietarios de Automóviles de Alquiler y Combis "**Sitio Reforma**" Registro número 1106, en la cual solicitaron al Ayuntamiento de Reforma, la donación del terreno materia del presente ordenamiento. Cabe señalar que la copia certificada fue emitida por el C. José Manuel Rodríguez Castillo, en funciones en ese entonces de Secretario Municipal de Reforma, Chiapas.

En virtud de lo anterior y otorgándole el trámite Legislativo correspondiente, el Diputado César Augusto Yáñez Ortiz, en funciones de Secretario de la Mesa Directiva de éste Poder Legislativo, solicitó mediante oficio número 000035, de fecha 07 de diciembre de 2007, al C. José Guadalupe Arismendi Álvarez, en función en esa fecha de Presidente Municipal de Reforma, Chiapas, que para poder proceder con la desincorporación del Patrimonio Municipal del predio de referencia, se hace necesario que el Ayuntamiento satisfaga los requisitos que establece la circular número 28, de fecha 21 de julio de 1992, emitida por este Poder Legislativo, que desglosa las formalidades contenidas en el Decreto 103, publicada en el Periódico Oficial del Estado número 39, de fecha 26 de septiembre de 1973, siendo estos los siguientes: 1.- Ratificación del Acta de Cabildo de fecha 30 de octubre del año 2004; 2.- Documento donde acredite la propiedad del predio que pretende desincorporar, así como antecedentes registrales del mismo. En caso de que pertenezca al Fondo Legal del Municipio, el Secretario Municipal deberá hacerlo constar, debiendo especificar superficie del Terreno, medidas y colindancias del mismo; 3.- Plano General de Ubicación del predio, así como especificar Superficie Total, con medidas y colindancias del terreno.

En cumplimiento al párrafo anterior el C. José Manuel Rodríguez Castillo, Secretario Municipal del Honorable Ayuntamiento próximo pasado de Reforma, Chiapas, Mediante oficio número SM/133/2007, de fecha 20 de diciembre de 2007, da contestación al requerimiento solicitado en el oficio mencionado en el párrafo inmediato anterior, enviando únicamente los siguientes documentos: Croquis que identifica al predio a desincorporar, plano de ubicación del referido predio y copia fotostática simple del acta de cabildo de la sesión extraordinaria número 066/04, de fecha 30 de octubre de 2004. Cabe señalar que las copias certificadas fueron emitidas por el citado Secretario Municipal.

Así mismo mediante oficio número SM/135/07, de fecha 21 de diciembre de 2007, el C. José Guadalupe Arismendi Álvarez, en esa fecha Presidente Municipal del multicitado municipio, envió en contestación al oficio número 00035, de fecha 07 de diciembre de 2007, antes aludido, por el cual remitió los siguientes documentos: Copia Certificada del Acta de Cabildo número 081/007, de fecha 18 de diciembre 2007, de la Sesión Extraordinaria, en la que el Cuerpo Edilicio de ese entonces aprobó la desincorporación del Patrimonio Municipal de un terreno con superficie de **2,273.58 metros cuadrados** para enajenarlos en vía de donación a favor de la "**Unión de Pequeños Propietarios de Automóviles de Alquiler Sitio Reforma Registro 1106**", terreno ubicado en Calle Adolfo López Mateos y Calle 13 de Mayo de la Colonia Centro, Zona I, de esa Ciudad; Copias fotostáticas simples de la Escritura Pública número 307, Volumen número 04, pasada ante la fe del Lic. Mariano Cantoral Hernández, Notario Público número 7 del Estado, de fecha 07 de octubre del año 1975.

La Comisión de Hacienda de ésta Sexagésima Tercera Legislatura consideró que con la Escritura Pública número 307, Volumen número 04, pasada ante la fe del Lic. Mariano Cantoral Hernández, Notario Público número 7 del Estado, de fecha 07 de octubre del año 1975, es un documento probatorio para acreditar la propiedad municipal a desincorporar.

Que el predio de referencia cuenta con la superficie de: **2,273.58 metros cuadrados**, misma que cuenta con las medidas y colindancias siguientes:

**Al Norte: 58.60 metros**, Colindando con Área Verde;

**Al Sur: 1.02 metros**, Colindando con lote 1 Escuela Emilio Rabasa;

**Al Este: 8.60 metros**, Colindando con Calle 13 de Mayo; **16.20+61.33**, con lote 8; **5.74 metros**, con lote 7, y **6.00 metros**, con lote 6; y, **Al Oeste: 35.00 metros**, Colindando con Calle Adolfo López Mateos; **24.00+12.00 metros**, con lote 5; **15.50+36.00 metros**, Colindando con lote 2-A, y **3.42 metros**, Colindando con excedente.

Que el artículo 38, fracción XXXVIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Chiapas, establece que es facultad de los Ayuntamientos administrar prudentemente sus bienes muebles e inmuebles, pero cuando se trate de enajenarlos, permutarlos o gravarlos, se requerirá la previa autorización del Congreso del Estado o de la Comisión Permanente, en su caso.

En uso de la facultad antes citada, el Honorable Ayuntamiento Municipal Próximo Pasado del Municipio de Reforma, Chiapas, acordó mediante Sesión Extraordinaria de Cabildo número 081/007, de fecha 18 de diciembre del año 2007, la desincorporación del Patrimonio Municipal, de una superficie de terreno de: **2,273.58 metros cuadrados**, para enajenarlos en vía de donación a favor de la "Unión de Pequeños Propietarios de Automóviles de Alquiler Sitio Reforma Registro 1106", terreno ubicado en Calle Adolfo López Mateos y Calle 13 de Mayo de la Colonia Centro, Zona I, de esa Ciudad.

Cabe mencionar que el actual Ayuntamiento Municipal de Reforma, Chiapas, envió oficio número SM/029/09, de fecha 06 de marzo del año 2009, y recibido en la oficialía de partes de éste Poder Legislativo, el 10 de marzo del año en curso, dirigido al C. Diputado Óscar Salinas Morga, Presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Chiapas, signado por el C. Isidro Báez Ranero, Presidente Municipal Constitucional del citado Municipio, por medio del cual solicitó continuar con la gestión para beneficiar a los taxistas, que serán beneficiados de la donación materia del presente ordenamiento. Por lo que el oficio mencionado en la parte inicial del presente párrafo, fue leído en sesión ordinaria celebrada con fecha 11 de marzo de 2009, de la Comisión Permanente de ésta Sexagésima Tercera Legislatura y otorgándole el trámite legislativo correspondiente fue turnado con el expediente respectivo para su estudio y dictamen a la Comisión de Hacienda.

Asimismo, mediante oficio número SM/024/09, de fecha 11 de marzo de 2009, los CC. Isidro Báez Ranero y Marcelo Díaz Martínez, Presidente y Secretario Municipal, respectivamente, del Ayuntamiento de Reforma, Chiapas, mediante el cual le informaron a este Poder Legislativo que avalan y hacen constar que la superficie total del predio urbano ubicado en la calle Adolfo López Mateos y calle 13 de Mayo de la Colonia Centro Zona I de ese Municipio es de **2,273.58 metros cuadrados**; dicho predio urbano se encuentra registrado dentro de la escritura número 307, de fecha 07 de octubre de 1975, pasada ante la fe del notario público número 7 del distrito de Pichucalco, Chiapas. Asimismo manifestaron también que no tienen ningún inconveniente que el referido terreno sea donado a la Unión de Pequeños Propietarios de Automóviles de Alquiler Sitios Reforma registro 1106.

Es de mencionarse que de acuerdo a lo establecido en el numeral 29, fracción, XIV, (Décimo Cuarta) de la Constitución Política local, el Congreso del Estado tiene dentro de sus atribuciones el

aprobar o desaprobar cualquier compromiso por el que se afecte el Patrimonio de los municipios, siempre y cuando sea de notorio beneficio para la colectividad.

Por lo que la Comisión de Hacienda al haber analizado y revisado exhaustivamente cada uno de los documentos que forman parte de todo el expediente técnico de referencia mismo que está descrito en los Párrafos que anteceden del presente considerando, llega a la certeza que cumple plena y satisfactoriamente los requisitos que establece la Legislación en la materia, y de los requisitos que al efecto señala el Decreto número 103, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 39, de fecha 26 de septiembre de 1973, establecidos en la Circular 28 emitida por este Poder Legislativo que desglosa las formalidades para desincorporar bienes inmuebles propiedad de los municipios.

**Cabe señalar que con fecha 12 de marzo de 2009, la Comisión de Hacienda de ésta Sexagésima Tercera Legislatura, aprobó por unanimidad de votos de sus miembros presentes Dictamen por el que autoriza al Honorable Ayuntamiento de Reforma, Chiapas, para desincorporar del patrimonio municipal una superficie de terreno de: 2,273.58 metros cuadrados, para enajenarlos en vía de donación a favor de la "Unión de Pequeños Propietarios de Automóviles de Alquiler Sitio Reforma Registro 1106", terreno ubicado en Calle Adolfo López Mateos y Calle 13 de Mayo de la Colonia Centro, Zona I, de esa Ciudad.**

Por las consideraciones y fundamentos antes expuestos, la Comisión Permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado, expide el siguiente:

### Decreto

**Artículo Primero.-** Se autoriza al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Reforma, Chiapas, y al mismo tiempo se aprueba la solicitud para desincorporar del Patrimonio Municipal, una superficie de terreno de: **2,273.58 metros cuadrados**, para enajenarlos en vía de donación a favor de la "**Unión de Pequeños Propietarios de Automóviles de Alquiler Sitio Reforma Registro 1106**", terreno ubicado en Calle Adolfo López Mateos y Calle 13 de Mayo de la Colonia Centro, Zona I, de esa Ciudad; con las medidas, colindancias descritas a continuación: **Al Norte: 58.60 metros**, Colindando con Área Verde; **Al Sur: 1.02 metros**, Colindando con lote 1 Escuela Emilio Rabasa; **Al Este: 8.60 metros**, Colindando con Calle 13 de Mayo; **16.20+61.33**, con lote 8; **5.74 metros**, con lote 7, y **6.00 metros**, con lote 6; y, **Al Oeste: 35.00 metros**, Colindando con Calle Adolfo López Mateos; **24.00+12.00 metros**, con lote 5; **15.50+36.00 metros**, Colindando con lote 2-A, y **3.42 metros** Colindando con excedente.

**Artículo Segundo.-** Es condición expresa que el inmueble objeto del presente ordenamiento legal, deberá destinarse única y exclusivamente para la regularización de la tenencia de la tierra de las instalaciones de la "**Unión de Pequeños Propietarios de Automóviles de Alquiler Sitio Reforma Registro 1106**", terreno ubicado en Calle Adolfo López Mateos y Calle 13 de Mayo de la Colonia Centro, Zona I, de Reforma, Chiapas, debiendo regularizarlo en un plazo no mayor de un año a partir de la presente autorización; asimismo, estarán impedidos de vender, ceder, hipotecar, embargar,

permutar o celebrar otro contrato que tienda a transmitir la propiedad en forma onerosa o gratuita, en un lapso de 5 años contados a partir de la presente autorización, cualquier contrato que se celebre contra la presente disposición es nulo de pleno derecho, y el lote regresará a formar parte del Patrimonio Municipal con todas sus mejoras y acciones.

**Artículo Tercero.-** Se autoriza al Presidente y Síndico Municipal del Ayuntamiento de Reforma, Chiapas, para que una vez expedidos los instrumentos Jurídicos de propiedad correspondientes, procedan a inscribirlos en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Judicial a que corresponda.

**Artículo Cuarto.-** El Honorable Ayuntamiento Municipal de Reforma, Chiapas, deberá informar en su oportunidad al Honorable Congreso del Estado o a la Comisión Permanente en su caso, del uso que haga de la presente autorización.

**Artículo Quinto.-** La presente autorización no exime del fincamiento de responsabilidades que pueda realizar el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, por las irregularidades que cometa el Ayuntamiento de cuenta, que tengan relación con el presente asunto.

**Artículo Sexto.-** Comuníquese la presente autorización al Ayuntamiento de referencia para los efectos legales conducentes.

### Transitorio

**Artículo Único.-** El presente Decreto entrará en vigor a partir de la presente fecha.

El Ejecutivo del Estado dispondrá se publique, circule y el Ayuntamiento Municipal de Reforma, Chiapas, le dé el debido cumplimiento.

**Dado** en la Sala de Usos Múltiples del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez; a los 13 días del mes de marzo del año dos mil nueve. D.P.C. Óscar Salinas Morga.- D.S. C. Magdalena Torres Abarca.- Rúbricas.

De conformidad con la fracción I, del artículo 42, de la Constitución Política local y para su observancia, promulgo el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los trece días del mes de marzo del año dos mil nueve.

Juan Sabines Guerrero, Gobernador del Estado.- Noé Castañón León, Secretario General de Gobierno.- Rúbricas.

**Secretaría General de Gobierno  
Dirección de Asuntos Jurídicos  
Departamento de Gobernación**

**Decreto Número 183**

**Juan Sabinés Guerrero, Gobernador del Estado de Chiapas, a sus habitantes hace saber: Que la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado, se ha servido dirigir al Ejecutivo a su cargo el siguiente:**

**Decreto Número 183**

**La Comisión Permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en uso de las facultades que le concede la Constitución Política local; y,**

**C o n s i d e r a n d o**

Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 31, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Chiapas, es facultad de la Comisión Permanente convocar al Congreso a Sesiones Extraordinarias, por sí o a moción del Ejecutivo del Estado.

Que en términos de los artículos 23, de la Constitución Política local, y 2º, numeral 5, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo local, el Congreso del Estado, tendrá sesiones extraordinarias cada vez que sea convocado por la Comisión Permanente, pero en tales casos solo podrá ocuparse del asunto o asuntos especificados en la convocatoria respectiva.

Que con fecha 13 de marzo de 2009, en Sesión Extraordinaria de la Comisión Permanente del Congreso del Estado, acordó convocar a los Diputados Integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chiapas, al Primer Período Extraordinario de Sesiones correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional, a celebrarse el próximo miércoles 18 de marzo del año en curso, a las 12:00 horas, en el Recinto Oficial de esta Legislatura, con el objeto de dar trámite legislativo a las siguientes iniciativas de:

1. Decreto por el que se reforma el párrafo noveno del artículo 49, de la Constitución Política del Estado de Chiapas.
2. Ley Orgánica Municipal del Estado de Chiapas.
3. Ley de Acceso a una Vida Libre de Violencia para las Mujeres en el Estado de Chiapas.
4. Ley de Justicia Alternativa del Estado de Chiapas.
5. Ley del Colegio de Bachilleres de Chiapas.
6. Ley Ambiental para el Estado de Chiapas.

7. Código de Organización del Poder Judicial del Estado.
8. Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chiapas.
9. Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado de Chiapas.
10. Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Decreto por el que se crea el Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Chiapas.
11. Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley que Establece el Sistema Integral de Justicia para Adolescentes en el Estado de Chiapas.
12. Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Civil para el Estado de Chiapas.
13. Decreto por la que se autoriza al Ejecutivo del Estado, a desincorporar del Patrimonio del Gobierno del Estado, enajenando vía donación, a favor de la Secretaría de Gobernación, la superficie de 4,547.071 metros cuadrados, localizados en la vialidad primaria norte Salomón González Blanco, número 6-Bis, Colonia Patria Nueva de ésta Ciudad, para ser ocupada única y exclusivamente para las oficinas del Centro de Investigación y Seguridad Nacional.
14. Decreto por el que se reforma el Decreto por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas, y sus municipios a contratar con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, empréstitos por los montos y para el destino que en éste se establecen y para afectar un porcentaje del derecho y los ingresos que les correspondan del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, como fuente de pago de los mismos, mediante la adhesión a un Fideicomiso de Administración y Fuente de Pago, en los términos que éste Decreto dispone.
15. Decreto para que se inscriba con letras doradas en el Muro de Honor del Salón de Sesiones del Poder Legislativo, el nombre del poeta y escritor Jaime Sabinés Gutiérrez.

Por las consideraciones anteriores y fundamentos expuestos, la Comisión Permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado, expide el siguiente:

### D e c r e t o

**Artículo Único.-** Se convoca a los Diputados integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, al Primer Período Extraordinario de Sesiones correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional, a celebrarse el próximo miércoles 18 de marzo del año en curso, a las 12:00 horas, en el Recinto Oficial de esta Legislatura, con el objeto de dar trámite legislativo a las siguientes iniciativas de:

1. Decreto por el que se reforma el párrafo noveno del artículo 49, de la Constitución Política del Estado de Chiapas.
2. Ley Orgánica Municipal del Estado de Chiapas.
3. Ley de Acceso a una Vida Libre de Violencia para las Mujeres en el Estado de Chiapas.
4. Ley de Justicia Alternativa del Estado de Chiapas.
5. Ley del Colegio de Bachilleres de Chiapas.
6. Ley Ambiental para el Estado de Chiapas.
7. Código de Organización del Poder Judicial del Estado.
8. Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chiapas.
9. Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado de Chiapas.
10. Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Decreto por el que se crea el Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Chiapas.
11. Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley que Establece el Sistema Integral de Justicia para Adolescentes en el Estado de Chiapas.
12. Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Civil para el Estado de Chiapas.
13. Decreto por la que se autoriza al Ejecutivo del Estado, a desincorporar del Patrimonio del Gobierno del Estado, enajenando vía donación, a favor de la Secretaría de Gobernación, la superficie de 4,547.071 metros cuadrados, localizados en la vialidad primaria norte Salomón González Blanco, número 6-Bis, Colonia Patria Nueva de ésta Ciudad, para ser ocupada única y exclusivamente para las oficinas del Centro de Investigación y Seguridad Nacional.
14. Decreto por el que se reforma el Decreto por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas y sus municipios a contratar con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, empréstitos por los montos y para el destino que en éste se establecen y para afectar un porcentaje del derecho y los ingresos que les correspondan del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, como fuente de pago de los mismos, mediante la adhesión a un Fideicomiso de Administración y Fuente de Pago, en los términos que éste Decreto dispone.

15. Decreto para que se inscriba con letras doradas en el Muro de Honor del Salón de Sesiones del Poder Legislativo, el nombre del poeta y escritor Jaime Sabines Gutiérrez.

### Transitorio

**Artículo Único.-** El Presente Decreto comenzará a regir a partir de la presente fecha.

El Ejecutivo del Estado dispondrá se publique, circule y el Honorable Congreso del Estado, proveerá su debido cumplimiento.

**Dado** en la Sala de Usos Múltiples del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez; a los 13 días del mes de marzo de 2009. D.P. C. Óscar Salinas Morga.- D.S. C.O. Magdalena Torres Abarca.- Rúbricas.

De conformidad con la fracción I, del artículo 42, de la Constitución Política local y para su observancia, promulgo el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los trece días del mes de marzo del año dos mil nueve.

Juan Sabines Guerrero, Gobernador del Estado.- Noé Castañón León, Secretario General de Gobierno.- Rúbricas.



# Periódico Oficial

DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE  
**CHIAPAS**

## DIRECTORIO

**NOE CASTAÑON LEON**  
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

**CARLOS ENRIQUE MARTINEZ VAZQUEZ**  
DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS

**MANUEL DE JESUS ORTIZ SUAREZ**  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GOBERNACION

**VICENTE ANTONIO MORALES AHUMADA**  
JEFE DE LA OFICINA DE PUBLICACIONES OFICIALES

DOMICILIO: PALACIO DE GOBIERNO, 2º PISO  
AV. CENTRAL ORIENTE  
COLONIA CENTRO, C.P. 29000  
TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS.

periodicof@secgobierno.chiapas.gob.mx  
TEL.: (961) 6 - 13 - 21 - 56

IMPRESO EN:



